

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que la demandante allega constancia de notificación recibida en una de las direcciones requeridas por este Despacho Judicial; así mismo, manifiesta que respecto a las demás direcciones no se localiza al demandado en las mismas por diversas circunstancias. Sírvasse proveer.

Cali, 15 de enero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0012
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00043-00

Visto el informe de secretaría que antecede y a fin de dar continuidad al presente proceso, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

Agréguese para que obre y conste la constancia de notificación al demandado, de que trata el artículo 291 del C.G. del P., para los fines pertinentes. Así como la manifestación de la apoderada, la que entiende bajo la gravedad del juramento con la presentación del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6e9b46c145874c16979707c2608c59dc41cbffff38673d542a1ce06dbob533

Documento generado en 15/01/2021 03:51:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>